



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 1462 -2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 25 de abril de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante Oficio N° 0140-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 17.ABR.2018, manifiesta al Vicerrector Académico que mediante FUT N°0412354, la señorita YOLIZA MEDINA DAZA, alumna de la Escuela Profesional de Ingeniería de sistemas, Sede Llata solicita traslado de la Sede Llata a la Sede Central, por motivos de salud, por lo que solicita se le considere su traslado;

Que, el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 243-2018-UNHEVAL--VRAcad, del 18.ABR.2018, en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 1164-2018-UNHEVAL, que modifica el Art. 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, emite opinión favorable respecto al traslado de la alumna Yoliza Medina Daza, de la sección descentralizada de Llata de la EP Ingeniería de Sistemas a la sede central, por razones de salud debidamente justificado; por lo que remite la documentación para que se emita la resolución.

Que en la sesión ordinaria N° 20 de Consejo Universitario, del 23.ABR.2018, ante la opinión favorable del Vicerrector Académico y los documentos sustentatorios, y en mérito al Art. 25° del Reglamento de Estudios de la UNHEVAL, modificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1164-2018-UNHEVAL, el pleno acordó autorizar, en el año académico 2018, el traslado de la estudiante YOLIZA MEDINA DAZA, de la sección descentralizada de Llata a la Sede Central de la EP de Ingeniería de Sistemas de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0373-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

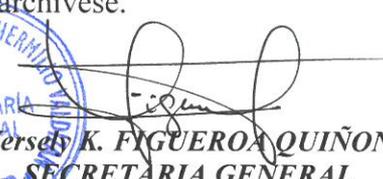
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **AUTORIZAR**, en el año académico 2018, el traslado de la estudiante **YOLIZA MEDINA DAZA**, de la sección descentralizada de Llata a la Sede Central de la EP de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.  
VRInv-OCI.-  
Transparencia  
AL-DAYSA  
JPACAD-Interesada  
FIIS-Archivo

YKFQ/Vam